



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PROYECTO CODIGO "FNPS22-IPSI-0555".-

EXENTO

DECRETO N° 5900 /2024.-

ARICA, 12 DE JUNIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto código "FNPS22-IPSI-0555" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022"; Resolución Exenta N° 1253, de fecha 27 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Minuta de Trámite N° 4447210, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldía N° 3466, de fecha 03 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto código "FNPS22-IPSI-0555" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022";

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto código "FNPS22-IPSI-0555" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022", aprobado por Resolución Exenta N° 1253, de fecha 27 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CDR/CCG/bcm.-



Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNPS22-IPSI-0555", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2024, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Arica, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

La Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se comprometió a transferir recursos a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes señalado con cargo a los mismos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2.358 del 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; proyecto código "*FNPS22-IPSI-0555*" que inició su



ejecución el 3 de enero de 2023 finalizando el 3 de febrero de 2024.

Que, mediante Oficio N°337/2024, de fecha 30 de enero de 2024, recepcionado en la Oficina de Parte de esta Subsecretaría con la misma fecha; la Municipalidad solicitó realizar una modificación al plazo de ejecución del convenio y del proyecto, expresando que durante los 13 meses de ejecución se realizaron actividades de instalación, reuniones de coordinación de redes e informativas, diseño y validación de material de difusión, y dos licitaciones (id:2369-43-LP23 y 2369-66-LP23) logrando en la segunda concretar la adjudicación que se encuentra actualmente en etapa de firma del contrato; así las cosas, la finalidad de la modificación es terminar correctamente la etapa de ejecución del convenio que considera 90 días corridos de los servicios, los plazos de entrega del terreno, designación ITO, recepción e informe de obras, permisos de conexión al servicio eléctrico.

Enseguida, conforme da cuenta Memorandum N° 144 DGT/2024, de fecha 16 de febrero de 2024 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría solicita realizar una modificación de plazo de ejecución del proyecto, ya que considera pertinente aprobar la solicitud.

Así, en este acto, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en la cláusula octava del convenio suscrito, las partes de mutuo acuerdo vienen en suscribir un instrumento modificatorio de este último, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SÉPTIMA del convenio por la que se indica a continuación:

“SÉPTIMA: Extensión del proyecto.

Plazo de ejecución del proyecto: *El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se extenderá por 21 meses.*

Con todo, el primer mes de ejecución deberá destinarse exclusivamente para la “Instalación” del proyecto, es decir, para la realización de actividades y trámites previos al inicio de la intervención propiamente tal, tales como, por ejemplo, el envío del oficio que individualice a la contraparte técnica del proyecto. En esta fase de “Instalación” no se podrán ejecutar gastos.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, por el Municipio, constan en el Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 07 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Arica y Parinacota.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



CUARTA: Ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbarán**

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbarán
DN: C=CL, O=E-Sign S.A., OU=Terms
of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
CN=Eduardo Javier Vergara Bolbarán,
E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-05-23 16:47:23
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**GERARDO
ALFREDO
ESPINDOLA
ROJAS**

Firmado digitalmente
por GERARDO ALFREDO
ESPINDOLA ROJAS
Fecha: 2024.04.12
08:46:35 -04'00'

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

